



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES**

---En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil quince. ---  
- -VISTO para dictaminar por parte de la Comisión Revisora de Enajenación de Terrenos Municipales el trámite administrativo para la desincorporación y enajenación a título oneroso radicado bajo el expediente número CV-024/14, promovido por la ciudadana LAURA NAVARRO HERNANDEZ, referente al predio municipal ubicado sobre la calle Isla Cozumel a 47.85 metros de la calle Tolcayuca, identificado como lote 07 de la manzana 186 de la colonia Plutarco Elías Calles con una superficie de 239.49m<sup>2</sup>; esta Comisión procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes términos:-----

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante solicitud presentada el día 17 de junio del 2014, la ciudadana LAURA NAVARRO HERNANDEZ, solicitó la desincorporación y enajenación a título oneroso del predio ubicado sobre la calle Isla Cozumel a 47.85 metros de la calle Tolcayuca, identificado como lote 07 de la manzana 186 de la colonia Plutarco Elías Calles con una superficie de 239.49m<sup>2</sup>, el cual tiene los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 62°17'23'	22.30 metros	Lote No. 6
2-3	SW 27°10'25"	3.63 metros	Lote No. 18
3-4	NW 71°00'23"	3.03 metros	Lote No. 18
4-5	SW 22°06'27"	5.89 metros	Lote No. 17
5-6	SE 62°38'17"	24.82 metros	Lote no. 8
6-1	NE 26°52'30"	9.90 metros	Calle Isla Cozumel

**TERCERO.-** Obran agregados en autos del expediente CV-024/14 los dictámenes emitidos por las Direcciones Generales de Ecología y Protección Civil, Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano, Dirección de Patrimonio Municipal, Dirección Jurídica e Instituto Municipal de Investigación y Planeación, en los cuales informaron la factibilidad de la enajenación a título oneroso, así como los dictámenes correspondientes a la factibilidad de desincorporación emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Sindicatura Municipal respecto del inmueble descrito en el primero de los antecedentes.-----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el artículo 28 fracción XVIII del código municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número tres, de fecha 18 de octubre de dos mil trece.-----

**SEGUNDO.-** Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de desincorporación y enajenación compraventa del predio municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente:-----

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales no tiene inconveniente en que el predio de superficie 239.49m<sup>2</sup> descritas y deslindadas en el primero de los antecedentes sean transmitidas a título oneroso a favor de la ciudadana LAURA NAVARRO HERNANDEZ.-----

**SEGUNDO.-** Consecuentemente se autoriza la desincorporación y la enajenación a título oneroso del ubicado sobre la calle Isla Cozumel a 47.85 metros de la calle Tolcayuca, identificado como lote 07 de la manzana 186 de la colonia Plutarco Elías Calles con una superficie de 239.49m<sup>2</sup>, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/789/2014 de fecha 22 de septiembre de 2014, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.-----





-- En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente:-----

-----**PROYECTO DE ACUERDO**-----

**PRIMERO:** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del predio ubicado sobre la calle Isla Cozumel a 47.85 metros de la calle Tolcayuca, identificado como lote 07 de la manzana 186 de la colonia Plutarco Elías Calles con una superficie de 239.49m, a favor de la ciudadana LAURA NAVARRO HERNANDEZ el cual tiene los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 62°17'23'	22.30 metros	Lote No. 6
2-3	SW 27°10'25"	3.63 metros	Lote No. 18
3-4	NW 71°00'23"	3.03 metros	Lote No. 18
4-5	SW 22°06'27"	5.89 metros	Lote No. 17
5-6	SE 62°38'17"	24.82 metros	Lote no. 8
6-1	NE 26°52'30"	9.90 metros	Calle Isla Cozumel

**SEGUNDO:** Se fija como precio de venta la cantidad de \$52,687.80 pesos (cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y siete pesos 80/100 moneda nacional), monto que se deberá liquidar de la siguiente manera:-----

- Un pago inicial de \$16,000.00 pesos (dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional), en cual deberá cubrirse dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efecto la notificación de la autorización del Ayuntamiento de Juárez.-----
- El resto deberá cubrirse en 30 pagos consecutivos de \$1,222.93 pesos (mil doscientos veintidós pesos 93/100 moneda nacional) contados a partir del mes siguiente al que se realice el pago inicial.-----

**TERCERO:** En caso de no dar cumplimiento a lo anterior, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118, fracción V del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.-----

**CUARTO:** Una vez liquidado el precio de venta, procedase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la enajenación a título oneroso mediante el Título de Propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/789/2014 de fecha 22 de septiembre de 2014, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.-----

**QUINTO:** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.-----

**POR LA COMISION DE ENAJENACION DE TERRENOS MUNICIPALES**

  
 LIC. ZURI SADDAY MEDINA REYES  
 REGIDORA COORDINADORA.

  
 C. RAUL JOSE LOPEZ LUJAN  
 REGIDOR SECRETARIO

  
 C. JOSE LUIS AGUILAR CUELLAR  
 REGIDOR VOCAL